

4-74-100.

Ayunt. Com. de Madrid.

1851.

Policia Urbana.

Casa.

D. Mariano Miguel Muñoz sobre edifi-  
cacion de casa C. de Preciados n. 68 m.  
379.





108709800 10870260 to 1750.152



Como Ayuntamiento de esta M. N. Villa.

Madrid 19 de Mayo de 1851.  
Por acuerdo  
gral. del Excmo.  
Ayunt.  
Pase a la co-  
mision de Obra.

Mariano Miguel Muñoz vecino de esta Corte dueño de una casa sita en la Calle de Valverde num. 27. antigua y 68 nueva de la manz. 379. a O. E. con el fin de hacer presente: que combiniendo a sus intereses, reedificar de nueva planta dicha Casa y derribada; por disposición de la Junta de Policía Urbana, y como para poderla verificar y llevar a efecto la indicada reedificación, es de necesidad se proceda a la tira de Cuerdas de Costumbre para la alineacion de Calle.

Madrid 20 de Mayo de 1851.  
Comision de Obra.  
Pase al Sr. Jefe de Obra de O. E. de la M. N. Villa de Madrid. Madrid 20 de Mayo de 1851.  
El Sr. Jefe de Obra de O. E. de la M. N. Villa de Madrid.

A. O. E. Suplico se sirba mandar previr los informes que estime oportuno, se proceda a este efecto con las formalidades de estilo a la tira de Cuerdas, para la alineacion de Calle y alisar, que conformen a los acuerdos de O. E. de la M. N. Villa de Madrid.

Mariano Miguel Muñoz

Handwritten signature flourish

El Sr. Corregidor.  
Punog

Madrid 22 Mayo 1851  
Ayuntamiento de Madrid  
Terrefojense



la ten de Obras acordada en el de  
creto que antecede a impulso de la  
hora de las once de la tarde  
del Viernes veinte y tres del corrien-  
te pasase los oportunos avisos al Sr.  
Conde de Goyanuela, al Arquitecto  
del Cuartel y al interesado para  
concurriencia y verificado informe  
se pondra a efecto segun esta man-  
dado


El Sr. D. Antonio  
Cabañas

### Señores de la Comision de obras.

Habiendo marcado la alineacion que debe obser-  
varse con las casas a lo acordado por el Excmo. Ayunta-  
miento en la construccion de la fachada de la casa  
que se trata levantada de nueva planta por D. Mariano  
Miguel Muñoz en la calle de Preciados num.º 58 man-  
dana 379 resulta que dicha fachada se establecerá  
en linea recta en los 23 pies que tiene de altura  
abriendo por la derecha con un punto de la esquina de la  
num.º 66, distante  $3\frac{1}{2}$  pies de la misma por el Arco  
de S. Martin y por la izquierda con la num.º 72, re-  
sultandose por el 1.º extremo  $\frac{5}{8}$  de pie y nada por la  
izquierda que componen  $7\frac{5}{16}$  pies con los que se provee  
de 24 reales importan la cantidad de  $172\frac{1}{2}$  reales que  
deberan abonarse del interserido de los fondos municipales.  
La altura de la nueva fachada no excedera de  
58 pies siendo por lo menos de 14 la de la planta baja.



Y podrá construirse pero bajo principal, 2º y 3º con le-  
vantado horizontal en la 1ª Cruzada a la Calle, utili-  
zando estas en las inferiores siempre que no bajen de 9 pies  
de luz y se ponga el techo a cielo raso. Como de convenio  
a el interesado construir Estabano no excederá la altura del  
edificio con inclusión de este de los 18 pies citados, y se levan-  
tara en altura de techos a las alas inferiores de las fachadas  
siendo en altura de 9 pies sin subir sobre el alero mas de 6  
pies para lo cual es necesario bajar los de las partes infrie-  
res a 9 pies, excepto la planta baja que conveniera con 14 vi-  
sidad, Presentando el interesado los planos de fachada  
firmados por arquitecto para la aprobación del Excmo  
Ayuntamiento. P. E. L. sin embargo acordaron lo  
que mejor ordenen. Madrid 24 de Mayo de 1894.

J. V. de S. S. 



R

J

*Demonstración en planta y alzado de la Fachada principal de la Casa que ha de construirse de nueva planta, sita en la Calle de Preciados n.º 27. antiguo, y 68. moderno de la manz. 379. propia de D. Mariano Miguel Muñoz, el cual la presenta al Excmo. Ayuntamiento para su aprobación.*

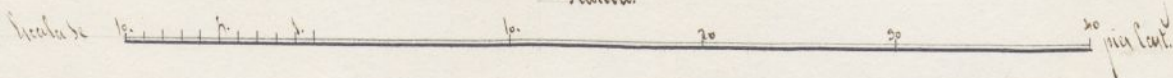


*Fachada.*



*Planta.*

*Mad. 30. de Mayo de 1851.  
Juan Morin Lavandera*









N.º 9.º 9.º



Excmo. Ayuntamiento Constitucional de esta M. C. Villa.

D. Mariano Miguel Muñoz, vec. de esta corte, dueño de una casa sita en la calle de Preciados, num.º 27. antiguo y 68. moderno de la man.ª 279., a. N.º C. con el proyecto de obra ha presentado que ejecutata ya la obra de enlucido con las formalidades de ordenamiento para la abincion de calles, y desea se proceda a la redificion de la misma en cumplimiento de lo dispuesto por la Orden de Plaza Urbana.

A. N.º C. Suplico se sirva someterse al competente permiso para que se dé lugar; previos los informes que estime oportunos, pueda llevar a efecto la redificion de dicha casa N.º 68. moderno conforme en su parte inferior al plano que se planta y abraza de su fachada principal presentada al punto a la aprobacion a. N.º C., firmado por el arquitecto D. Juan Moran Labrador. Madrid 1.º de junio de 1851.

Madrid 2.º de  
Junio de 1851.  
Comision de  
Obras.

Base con el plano que  
se acompaña a inf.  
del Arquid.º del Cuartel.

El Alcalde Correg.º  
Pruera

Jun. 1.º

Mariano Miguel Muñoz

Señores de la Comision de obras.

Comunicado el plano de fachada de la casa que se trata  
continua de nueva planta en la Calle de Preciados  
num.º 68. moderna 279. por cuenta de D. Mariano  
Ayuntamiento de Madrid




Miguel y Niños dueño de la misma, formado por D. Juan  
María Lavandero, arquitecto por la academia Nacional de  
S. Fernando, lo halló arreglado a los principios del arte, y  
acuerdo del Excmo. Ayuntamiento, excepto en la altura que  
deben reducirse a la de 58 pies, con lo que no veo inconveniente  
en que V. S. S. se sirvan considerar la licencia que se pide, a cali-  
dad de obrarse en la construcción el dicho proyectado con la  
citada modificación en la altura, y con las circunstancias de  
que los muros han de construirse sobre terreno firme, con  
piedra de pedernal y mureta de cal y arena, dándoles 8 pies de  
grosor hasta medio pie más bajo que el nivel del piso de la  
calle, en donde hallándose medio pie de cada lado se restará  
el recalo de canchales de tres pies de alto lo mismo, y otros tres de  
grosor, resultando dos hiladas descubiertas en el punto más  
elevado de la calle, coronándose estas a nivel hasta el más  
bajo, sin que falte en ningún punto de las fachadas. Sobre  
el referido recalo y con el mismo grosor seguirá de fábrica de  
ladrillo y mureta de cal y arena el cuerpo bajo hasta la imposta  
del piso principal y de la misma fábrica en todos los alturas,  
riendo los arcos de puertas y ventanas del propio material, sin em-  
pujados ni bumbales de madera, rellenándose por lo interior de cada  
piso lo necesario para que reste el último de 8 pies de grosor para  
el punto del alero, que será de madera descubierta compuesto de  
balcones, canchales con bocardura y arena maldada cubierta de plomo,  
o una cornisa de piedra o faja de que tenga poco más, formando  
por la parte inferior una canal general para que recogidas en ella  
las aguas lluvias, se introduzcan en las bajadas de plomo, enve-  
nidas en los muros de fachada, las que desaguarán por medio de  
una alberca a la alcantarilla general. Los balcones tendrán



de muelo lo mas quiey medio los del piro principal y uno los  
de los puros restantes, demandos  $3\frac{3}{4}$  pie de altura y al intermedio  
de los volantes sus dedos, quedando recubiertas las patillas en el  
grosor de la pared un pie, y mas de otro separadas del vivo  
de la luz de las ventanas: En las puertas no habra barrote  
ni pestanao alguno que sobre salga del filo de la fachada  
para que no impidan el tranvito publico, en las puertas se sen-  
taran las de piedra barroquina de medio pie de espesor y tres  
de salida, cubriendolos con mortero de cal bajo una manilla  
sin que puedan abrirse con llaves o con otros  
debiendo estar colocados entre las mochetes de las puertas o a  
plomo de los muros, y por ultimo se observara la fachada de un  
bueno, uniendo con las frentes un buen orden de construc-  
cion, pintando al olio de color claro las puertas de la calle.  
Estando el Excmo. Ayuntamiento encargado de la policia, buen  
apunto de los edificios y de su seguridad, podra cuando guste  
el Excmo. Sr. Alcalde Corregidor del Distrito mandar  
se reconozca e informe acerca del estado de la obra, sin em-  
bargo de que el dueño deba dar aviso luego que este cubierto  
el local de canteria, despues de entrado el piro principal,  
cuando la fachada se halla coronada con el alero, y por  
ultimo, despues que este concluida enteramente la obra  
a fin de reconocer si esta en estado de alquilarse, para que  
practicado los A. Reconocimientos resulte el cumplimiento  
de lo acordado por el Excmo. Ayuntamiento. En la cons-  
truccion de cordones de las fachadas se observara que  
las almas sean de barro colorado en medio de los



muor, a excepción de las de los entramos que estorran a  
la lomia de los muros medianeros para que no resulten  
muelonistas en la fabrica, las puentes seran de madera  
de a' 6 y los pallones de buena calidad sin nudos saltadores  
poniendo tres por lo menos en el ancho de cada andamia-  
da, no consintiendo el arquitecto ni carquin con mucho la  
drillo, y para evitar en lo posible todo accidente de gravedad  
se pondran maderos de a' 8 o de a' 10 entre las almas  
que sirven de antepecho a' varandilla, elevandolos de los  
pallones unos 4 pies, redoblando este cubredo donde se cubre  
el pendiente que se formara con toda solidez, cuidando ade-  
mas el proprio que los andamios interiores se junten segun  
arte para precaver una desgracia. Si cuanto pueda mani-  
festara P. E. S. sobre el particular. Madrid 5 de junio  
de 1851.

Doro Meur 

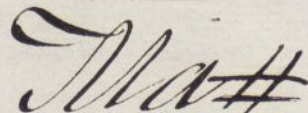
Como Sr.

La Comision de obra no halla reparo en q. O. E.  
acuerde expedir a' D. Mariano Miguel Muijon el  
permiso que ha solicitado p. a' levantar de nueva  
planta la casa C. de Preciados n. 64, a' calidad  
de que se guarde la alineacion y demas regla  
dada por el Arq. to del departamento, y de re-  
ducir la altura de fachada p. a' q. no exceda de 24  
pies que como maximo corresponde a  
las calles q. como la de Preciados son considera-  
das de segundo orden. Madrid 23 de Junio  
de 1851.

Medina  Lillalobo 

Madrid 14 de Julio 1851.

En Arq. to. Lous.  
Cor. 16 Comision.



Ayuntamiento de Madrid

# 3723 de Agosto 1851.

En Ayuntamiento n. 2 de Agosto 1851.

M. de la Cruz n. 2 de Agosto 1851.

En Arq. to. Lous. Comision.

En Arq. to. Lous. Comision.

En Arq. to. Lous. Comision.



D. Cipriano M.<sup>o</sup> Alencarim &

Certifico: q. por D. Mariano Miguel Muñoz en concepto de dueño de la Casa C. de Preciados n.<sup>o</sup> 27. aut.<sup>o</sup> 68 mod.<sup>o</sup> n.<sup>o</sup> 579, se ~~se solicitó~~ <sup>solicitó</sup> dho. Ayuntamiento en virtud de su delib.<sup>o</sup> ult.<sup>o</sup> q. concurriendo a sus intereses reedificar de nuevo ~~esta~~ <sup>esta</sup> ~~la~~ <sup>esta</sup> Casa, hoy derruida por disposición del Sr. Alcalde, ~~y en la~~ <sup>ya</sup> se sirviese mandarle proceder a la obra de acuerdo p.<sup>o</sup>

Parada a la Comisión del Sr. D. Juan de Dios, lo fué esta al Sr. D. Juan de Dios Alcalde del distrito, p.<sup>o</sup> que en unión de uno de los Sres. Regid.<sup>o</sup> de la misma, del Arquib.<sup>o</sup> del Cuartel, y el del interesado, se procediere al <sup>refo.</sup> acto de la obra de acuerdo, de cuyo resultado se dió conocimiento por dho. Profesor en el sig.<sup>to</sup> inf.<sup>o</sup>

Aquí.

Presentado el plano de fachada firmado por D. Juan Morán Lavandera se remitió a inf.<sup>o</sup> del citado Arquib.<sup>o</sup> quien le devolvió con el sig.<sup>to</sup>

Aquí.

La Comisión en su vista sometió el expediente a la deliberación del Ayuntamiento proponiendo se sirviese ~~conceder~~ <sup>conceder</sup> permiso solicitado a calidad de q. se guarde de la alineación y demás reglas detalladas por el Arquib.<sup>o</sup>, y de reducir la altura de fachada p.<sup>o</sup> q. no exceda de los 58 pies que como maximum corresponde a las calles q. como la de Preciados son consideradas de segundo orden.

Hecho presente a S. E. en sesión de 4 de Julio último, acordó confirmarse con lo propuesto por la Com.<sup>o</sup>, cuyo acuerdo obtuvo la aprobación del Sr. Gobernador de la Prov.<sup>o</sup> en 16 del mismo, de q. se enteró el Ayuntamiento en sesión de 8 del corriente, acordando se expidiese la licencia: Y es la presente que firmo: Madrid 14 de Agosto del 89.



*[Faint, illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]*